



**INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: SCIURANO, FERNANDO				
	Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: PARA JUICIO				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 06-199			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Folio: 45	Matrícula: 117167	U.F./U.C.: 7
------------------	--------------------------	---------------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: E	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 76-B	Parc.: 20-A	Subpar.: II07	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

NOTACOM SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30517131268

CELLA SILVINA MABEL



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/0FAA7F87A15FE345205C703E5>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

117.167 - GENERAL PUEYRREDON (45).-

1;E;Manz.76-b;Parc.20-a.-

PH A

CATASTRO:

LOTE DE TERRENO ubicado en Mar del Plata, Ptdo. de GENERAL PUEYRREDON; es pte. del lote uno de la Manz. A y lote B y desig. en plano 45-191-77 como lote VEINTE-a de la manz. 76-b; mide: 9 ms. 12 cms. al N.O. fte. calle Sarmiento; 19 ms. 52 cms. al S.O.; fte. calle Alberti; 22 ms. 52 cms. al N.E., con parc. 22 y 12 ms. 12 cm. al S.E., con parc. 19.-

Nota: la sup. del lote es: 268ms. 44dms. cdos. Anot. Marg. 27-5-83. Escrib. J.M. Reynal O'Connor (CF)

111318 del 7-7-83. T.R. 13-7-83. Rec. 1280476.

AFFECTADO por regl. de coop. y adm. bajo el N° 67648 del 18-05-83. Esc. 130 del 12-05-83. Escrib. Luchetti Graciela Carolina (Cap. Fed.) Plano P.H. 45-468-82. (ver planillas Bl. agregadas.-) TR: 14-07-83.-

MODIFICACION DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION.- Esc. 20.- 2/8/90.- Escrib. Ana M. Lopez (45).- 81.509, del 7/9/90.- F.S. 2920688 - T.R. 12/9/90.- **552**

Segue

117.167 (45).-

Antecedente dominial Matric. 57.023 y 50.500 General Pueyrredon (45).-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES- Nº-Fecha-Activo-Regis.-Jurisdiccion
1) CONSTRUCCIONES LUCAR SOCIEDAD ANONIMA 100% CONSTRUCTORA INDUSTRIAL COMERCIAL Y A.- ROPECTARIA con domicilio en Capital.- Permuta. 18/VIII/78. Escrib. Juan Reynal (CF) 36.986 del 15/IX/78.-	100%	ASIENTO 1----- EMBARGO PREVENTIVO \$4681,42 CON MAS \$1400 en autos "MGP C/NOTACOM SA S/APREMIO".- Juzg. Nro. 10; Juz. Civil y- Com.; Secret. unica; Dpto. Jud. M. del Plata; Oficio----- 13/6/2009; Present. Nro. 01- 1377069/0 del 29/10/2009.- F.S. 102169320/2008.- Afecta SF 7(42)	DESAFECTADO POR LA LEY 22.591.-//	46738-7-5-82 Vta. R. 43 (CF) 104027-84.83 Regl. Coprop. y Adm. R. 33A. C. Fed. D.R.V 57 73531-9-5-83 Regla. Coprop y Admin. R. 33 (C (CF)
(2) "NOTACOM SOCIEDAD ANONIMA".- Domic.,- Gral., Pueyrredon.- Comp.- Vent-Permuta.- 27/V/82.- Escrib.,- Juan M. Reynal.- (45).- 140.525.- del 13/V III/82.- INSCRIP.- PREV.- DEF.- 3/IX/82.- F.S. 1280476.- T/R A/VIII/82.-	100%	ASIENTO 2----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$273722,25 en autos "CONS- DE PROP DEL EDIF LUCHETTI- SA DE CALLE SARMI C/NOTACOM		

C A T A S T R O:

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CIÓN	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Pecha-Motivo-Regis.-Jurisd.
		VIENE DE AL AFECTA A LA UF 7; Present.-- Nro. 98 1494536/1 del----- 21/10/2024.----- (13).-----		

117167

(045) GENERAL PUEYRRECON CATASTRO:

A

ANOTADO 2° TESTIMONIO CON RELAC AL ACTO JURID DE afectacin de reglament de coprop y ad.bajo-
el n°67648 del 18-5-83 de esct 130 del 12-5-83-escb aut LUCCHETTI Graciela Carolina(201)reg
33-Eb interv ARRIETA Maria Rosario(45)reg 27-. Present.Nro.1 271689/1 del 21/11/2024-----

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- cion	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic

CATASTRO:

A

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic

117.167

PARTIDO (código)

GENERAL PUEYRREDON (45)

NOMENCLATURA CATASTRAL

I;E;Mz.76b;Parc.20a-

PH B

PLANOP.H.45-468-82.-

Derechos, Restricciones, Gravámenes e Interdicciones

Unidad 7. II-07 Sup.Total 13,08m2.-

333204 30-9-87 Vta.R.4(47).---

85569. " .11.90. Vta.zR4(47)
 9404 -5-12-90.Vta.R.4(47)
 16362-12/12/90-Vta.-R.4(47)
 1230936/9 31-9-94Vta.R.4(47)
 1312753/0 14-9-94Vta.R.33(c.f.)

Derechos, Restricciones, Gravámenes e Interdicciones

Unidad 9. I-02 Sup.Total 15,61m2.-

244948-13-7-83-Vta.R.33(CF)

Nº159.569-23-9-83-TRANSFERIDA T.R.
 15-10-83-

Derechos, Restricciones, Gravámenes e Interdicciones

Unidad 11. I-04 Sup.Total 16,27m2.-

136575-21-5-86-Vta.R.ERRORE

144838-28-5-86-Vta.R.4-(47)

Nº84.752-25-7-86-TRANSFERIDA T.R.28-
 7-86-

Unidad 8. I-01 Sup.Total 15,73m2.-

44949-13-7-83-Vta.R.33(CF)

nº 156.824 del 19.8.983. Transfe
 da.T.R. 26.9.983.-

Unidad 10. I-03 Sup.Total 15,03m2.-

Cert.61706-12-3-86.Vta.R.4(47)

Transf. nº 45.814 30.4.86
 n. 2586-

Unidad 12. I-05 Sup.Total 14,74m2.-

244947-13-7-83-Vta.R.33(CF)

nº 156.816 del 19.9.983. Transferi
 da.T..R.26.9.983.

PARTIDO (y código)

NOMENCLATURA CATASTRAL

PHB

PLANO: P.H.45-468-82.-

GENERAL PUEYRREDON (45)

I;E;Manz.76b;Parc.20a.-

~~XXXXXX~~

117167.-

Derechos, Restricciones, Gravámenes e Interdicciones

Derechos, Restricciones, Gravámenes e Interdicciones

Derechos, Restricciones, Gravámenes e Interdicciones

Unidad 1. II-01 Sup.Total 15,02m2.-

2468-28-2-86-Vta.R.4-(47) 536

43.021-23-4-86-TRANSFERIDA T.R. 24-4-86-

Unidad 3. II-03 Sup.Total 15,26m2.-

244945-13-7-83-Vta.R.33(CF)

Nº159.569-23-9-83-TRANSFERIDA T.R.
15-10-83-

Unidad 5. II-05 Sup.Total 14,74m2.-

244944-13-7-83-.Vta.R.33(CF)

nº 156.847 del 19.9.983. Transferida
T.R. 27.9.983.

Unidad 2. II-02 Sup.Total 15,43m2.-

244946-13-7-83-Vta.R.33(CF)

nº 156.839 del 19.9.983. Transfe
rida.T.R. 27.983.

Unidad 4. II-04 Sup.total 16,27m2.-

304265-27-10-86 Vta.R.4 (47)

TRANSFERIDA 830 5.01.87
TR/ 6-1.87

Unidad 6. II-06 Sup.Total 13,14m2.-

328245-8-11-85.vta.r.

2 Zonas Nº.8058 22/11/86

TR: 23 ENE 1986

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/ NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	26270
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20172825649@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	12/12/2025
Alta o disponibilidad	9/12/2025 13:34:28
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	GROPPO Patricio Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/12/2025 13:34:27
Firmado por:	GROPPO Patricio Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/12/2025 13:34:26

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/
NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Expediente N°: 26270

Objeto: Aclaro. Se provea escrito. Habilitación

Peticionario: Dr. Fernando Sciurano, apoderado de la parte actora

SUBASTA - SOLICITA (260701557025438799)

(LEA)

Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

DECRETO DE VENTA: I) En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.

II) Atento lo pedido, teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y conc. del C.P.C.C., con previa citación de los jueces inhibientes (Art 558, inc 5°) **se decreta la venta en pública subasta del 100 % del inmueble ubicado en de la localidad de Mar del Plata**, con todo lo adherido y plantado -Nomenclatura catastral: Circ. I, S. E, Qta. 76, Mza. 76B, Parc.: 20A, Sub: 7, Matricula: 117.167 (045) -, excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior, por intermedio del martillero que resulte sorteado, a cuyo fin deberá comunicarse al Organismo de contralor, con la base de las **dos terceras partes de la valuación real** (Art. 566, C.P.C.C.), al contado y al mejor postor.-

En lo que respecta a la **comisión del martillero, se fija en el 4% a cargo de cada parte; con mas el 10% de aportes** de ley a cargo del comprador. Dicha comisión **deberá abonarse inmediatamente** una vez acreditado el depósito de saldo de precio (Art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-).

Es dable destacar que en el caso de que el beneficiario sea un profesional que se encuentren registrado en la Afip como responsable inscripto, se debe tributar el I.V.A. sobre el monto de las comisiones del comprador y del expediente.-

La comisión del martillero, aportes e IVA (de corresponder), que se encuentren a cargo del comprador, no forman parte del depósito en garantía.-

III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, **por 3 (tres) días**, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indique el mandamiento librado en autos.

Asimismo, siguiendo el criterio sentado por la Alzada local en los autos "Consortio c/ Pasetti s/ Ejecución de expensas" (Sala I, causa 109195 RSI-1242-2 I, res. del 03/09/2002), **se hará saber al adquirente que no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registrál de la venta judicial hasta tanto sea acreditado el integro pago de la totalidad de expensas** de conformidad con lo expuesto en el párrafo precedente.-

Cítese a los respectivos entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de VEINTE días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. A tal efecto, líbrese cédula de notificación a los respectivos entes (Cám. Apel. Mar del Plata, causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras), intimándose por el mismo medio a la Municipalidad de General Pueyrredón para que dentro del plazo de citación informe las deudas que pudieren recaer sobre el inmueble con empresas públicas o privadas concesionarias, por la realización de mejoras u obras públicas que afecten el bien, liberándose al adquirente en subasta de las mismas a la fecha de la toma de posesión. Consígnese en la cédula los datos del inmueble a subastar.

Pónese de manifiesto a la actora que previo al libramiento de los correspondientes edictos deberá acompañarse certificado de deuda por expensas comunes debidamente actualizado art. 568 inc. 2, 575 2do párrafo del C.P.C.C., Ac. 58.774 del 15/7/97 SCBA.

El envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, *será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones* (Arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Con el objeto de evitar gastos excesivos al presente proceso se deja constancia que el edicto a librar, brindará únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, estado de ocupación y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de puja fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

Asimismo, deberá constar que en el acto de poner en posesión al comprador en subasta del inmueble adquirido, se deberá practicar inventario a través del oficial de justicia encargado de la diligencia o, en su caso, escribano público -a costo del comprador- de los bienes muebles existentes en el lugar (Arts. 146, 574, C.P.C.C.; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08, SCBA).

Hágase saber al martillero interviniente que la publicación en el Portal de Subastas Electrónicas deberá cumplir cabalmente con lo prescripto por el art. 575 párrafo segundo del C.P.C.C., debiendo contener la prevención para quien resulte adquirente de que no quedará desobligado con respecto a las deudas por expensas comunes cuya liquidación haya sido aprobada en autos y publicada (comprendiendo las mismas el capital aprobado y publicado en autos y los intereses sobre el mismo hasta su efectivo pago), las que debido al resguardo judicial de su pago, para obtención de sus efectos plenos en su oportunidad deberán ser abonadas mediante depósito en autos y/o extrajudicialmente previa a autorización judicial (Art. 34 y 36 CPCC y arts 724 y sgtes del Código Civil).

b) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (Arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble).

c) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base que se fijará en la cuenta abierta de autos (Art. 562 del C.P.C.C. y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C.C.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (Art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (Art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

e) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día **09-03-2026 a las 09:00 HS.** momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día **23-03-2026 a las 09:00 HS.** sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, C.P.C.C.; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de que se determinará, incrementándose en un 5% cada uno de ellos.

IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Habida cuenta que la valuación fiscal no se condice con el valor real del inmueble, toda vez que la misma consigna un monto notoriamente exiguo (\$ 117.177), teniendo en consideración la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta en publica subasta del bien en cuestión, evitando que la cosa subastada sea enajenada por un precio vil, como medida previa, requiérase al martillero, de conformidad con las facultades que por ley le asisten, tenga a bien estimar el valor real del inmueble a subastarse (Argto. art. 32 y 33 de la Ac. 3604, art. 34 inc. 5 ap.b, 36 inc. 2, 566 y cdtes del C.P.C.C., arts. 50 inc. "c" y cdtes ley 10.973).

Cumplido ello, se procederá a fijar la base de la subasta y el importe correspondiente al depósito en garantía (Art. 34 inc. 5 ap. b del C.P.C.C.).

b) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

c) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal, a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de señal (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, C.P.C.C.) y el 4% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (Art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 585, C.P.C.C.).

La notificación mediante email entre otros medios tecnológicos, si bien no están regulados en nuestro Código de Procedimientos Civil y Comercial, han sido admitidos tanto por la Doctrina, como la Jurisprudencia, considerándose válida la notificación en tales términos, ello siempre y cuando se respete el derecho de defensa del destinatario de la notificación (Conf. art.18 C.N., y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial N° 1 Sala 2 de la Plata, D.C.A c/A.H s/alimentos , Causa 127714, 4/8/20).

A tal fin, hágase saber al ejecutante y/o martillero designado que, deberá acompañar en su oportunidad copias en archivo pdf de las capturas de pantalla en donde conste haberse remitido mediante dicho mecanismo la presente notificación. Cumplido dicho recaudo, se tendrá por válida la notificación autorizada (Art. 34 inc. 5to b del C.P.C.C.).

Se deja constancia de que el depósito en cuestión **(no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.)**

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y

cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

d) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

e) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase **audiencia para el día 20-04-2026 a las 12:00 HS.**, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario *muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica - depósito de seña, pago de comisión de martillero, etc -*. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El **martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa**, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente **impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador** en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto) (Ley 23.905)

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

f) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585, C.P.C.C.).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiera de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581, C.P.C.C.).

g) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585, C.P.C.C.)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) Actividad del Martillero:

1). Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

2). **Librese mandamiento de estilo con carácter urgente**, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse, constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (Arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar" (Arts. 34, 36, 153, C.P.C.C. y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA).

Transcribese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (Art. 468, C.P.C.C.). Notifíquese.

3) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: DY82LY09



242501557025463364

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/ NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 14/04/2023

N° de Receptoría: MP - 9280 - 2023

N° de Expediente: 26270

Estado: En Letra

Pasos procesales:

[Fecha: 16/12/2025 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPiano - (FIRMADO)

Anterior 16/12/2025 9:23:43 - PERITO - RTA. DEL ULPiano Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SE DESIGNA (257701557025505999)

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 16/12/2025 09:23:42

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 140100917

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 16-12-2025

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°14

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 16/12/25 Acta N 3855 resultó desinsaculado para intervenir en la causa 9280/23

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522) el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : PIERDOMINICI GLADYS

Documento : DNI : 14.095.779

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : P ALBARRACIN N° 915 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 223 565 0927

Correo Elec. : gladypierdominici@gmail.com

Domicilio Elec. :27140957793@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/ NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 14/04/2023

N° de Receptoría: MP - 9280 - 2023

N° de Expediente: 26270

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/02/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior 02/02/2026 7:55:43 - PERITO - ACEPTA CARGO

REFERENCIAS

Despachado en BONO Y IUS - ACOMPAÑA (253301557025557657)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20172825649@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27140957793@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 02/02/2026 07:55:42 - GROPPA Patricio Gustavo - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 137722161

Nro. Notificación Electrónica 137722162

Trámite Despachado BONO Y IUS - ACOMPAÑA (254901557025557478)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 02/02/2026 07:55:43

Fecha de Notificación 03/02/2026 00:00:00

Notificado por Groppo Patricio Gustavo

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/ NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Expediente N°: 26270

Objeto: Acompaña bono ley 7014. Se provea.

Peticionario: Martillera Gladys Pierdominici.

BONO Y IUS - ACOMPAÑA (254901557025557478)

(LB)

Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

I. Téngase a Gladys Pierdominici por presentada, por aceptado el cargo de martillera para el cual fuera sorteado, y por constituido el domicilio físico y electrónico en las presentes actuaciones (Art. 467 del C.P.C.C.).

II. Téngase presente la autorización conferida por la profesional a la Martillera Laura Roxana Pereyra, Reg. 3248 CM y CP MDP, a fin de que colabore con las diligencias y trámites bajo su responsabilidad.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GROPPA Patricio Gustavo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: ARAMBILLET Carolina - carambillet@piba.gov.ar
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - MAR DEL PLATA
 Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/ NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
 Número de causa: 26270
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
 Fecha notificación: 18/02/2026 13:33:03
 Alta o disponibilidad: 18/2/2026 13:33:05
 Firma digital: Firma válida
 Firmado y Notificado por: GROPPPO Patricio Gustavo. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/02/2026 13:33:05
 Firmado por: GROPPPO Patricio Gustavo. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/02/2026 13:33:04 Gladys Pierdominici. — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/02/2026 20:49:26

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO
 Sello del órgano
 Concertación de fecha con autorizado: órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 14
 Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 14

Día Mes Año Dirección: ALTE. BROWN Nº 2241 7600-MAR DEL PLATA
 Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 14
 Lugar Tipo de diligencia: CONSTACION, OBTENCION DE FOTOGRAFIAS Y VIDEO
 Carátula del expediente: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/ NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS, Expte. 26270
 Firmas Copias para traslado ☒ NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Hora URGENTE ☒ SI Y/O HABILITACION DE NO DIA Y HORA
 Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Firmas Denunciado ☒ SI Constituido ☒ NO Bajo responsabilidad ☒ NO
FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Allamamiento: ☒ SI Allamamiento en domicilio sin ocupantes: ☒ SI
 Con auxilio de la fuerza pública: ☒ SI Con cerrajero ☒ SI
 Denuncia de otro domicilio ☒ NO Denuncia de bienes ☒ NO Otros ☒ NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá para la ejecución del presente, en el domicilio de la calle **ALBERTI Nº 1577 (COCHERA UF. 7 POLIGONO II-07)** de la ciudad de Mar del Plata, N.C. Circ. 1, Sec. E, Mza. 76-b, Parcela 20-A, Matricula 117167 (045) y procederá a constatar el estado de ocupacion y permitirá que la Martillera Gladys Pierdominici, Reg. 3029 CMMDP obtenga las fotografías y video del inmueble a subastar.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: " Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.). /.../ V) **Actividad del Martillero:** /.../ 2). **Librese mandamiento de estilo con carácter urgente**, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse, constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (Arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12); En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar" (Arts. 34, 36, 153, C.P.C.C. y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA). Transcribese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar. /.../ Fdo. digitalmente el 09/12/2025 13:34:26 - GROPPPO Patricio Gustavo - JUEZ. " _____

Facultades del Oficial de Justicia: allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA. _____

Artículo 215 Ac. 3397/08 SCBA. Domicilios sin ocupantes. Tratándose de domicilios en los que nadie responde a los llamados, el Oficial de Justicia sólo estará facultado para allanarlo cuando se lo autorice expresamente en el instrumento. _____

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillera Gladys Pierdominici. Reg. 3029 CMMDP y Martillera Laura Roxana Pereyra, Reg. 3248 CMMDP. _____

En la ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de febrero del año 2026.

A fin de corroborar la validez de la firma inserta electrónicamente, el Órgano receptor podrá consultar el código alfanumérico o QR generado de forma automática por el sistema al imprimir el documento (Ac. 4039/21 SCJBA Art. 15 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

Firma y sello

18/2/26, 13:42

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: R9N78VZ3



Fecha otorgado telefómicamente: 27/2/2026. 14:30 hs. —

51
Hrabina Elena Andreevna
JUEZ
M. Mandamientos y Notificaciones
Dep. Judicial de Mat del Rio

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

PODER JUDICIAL

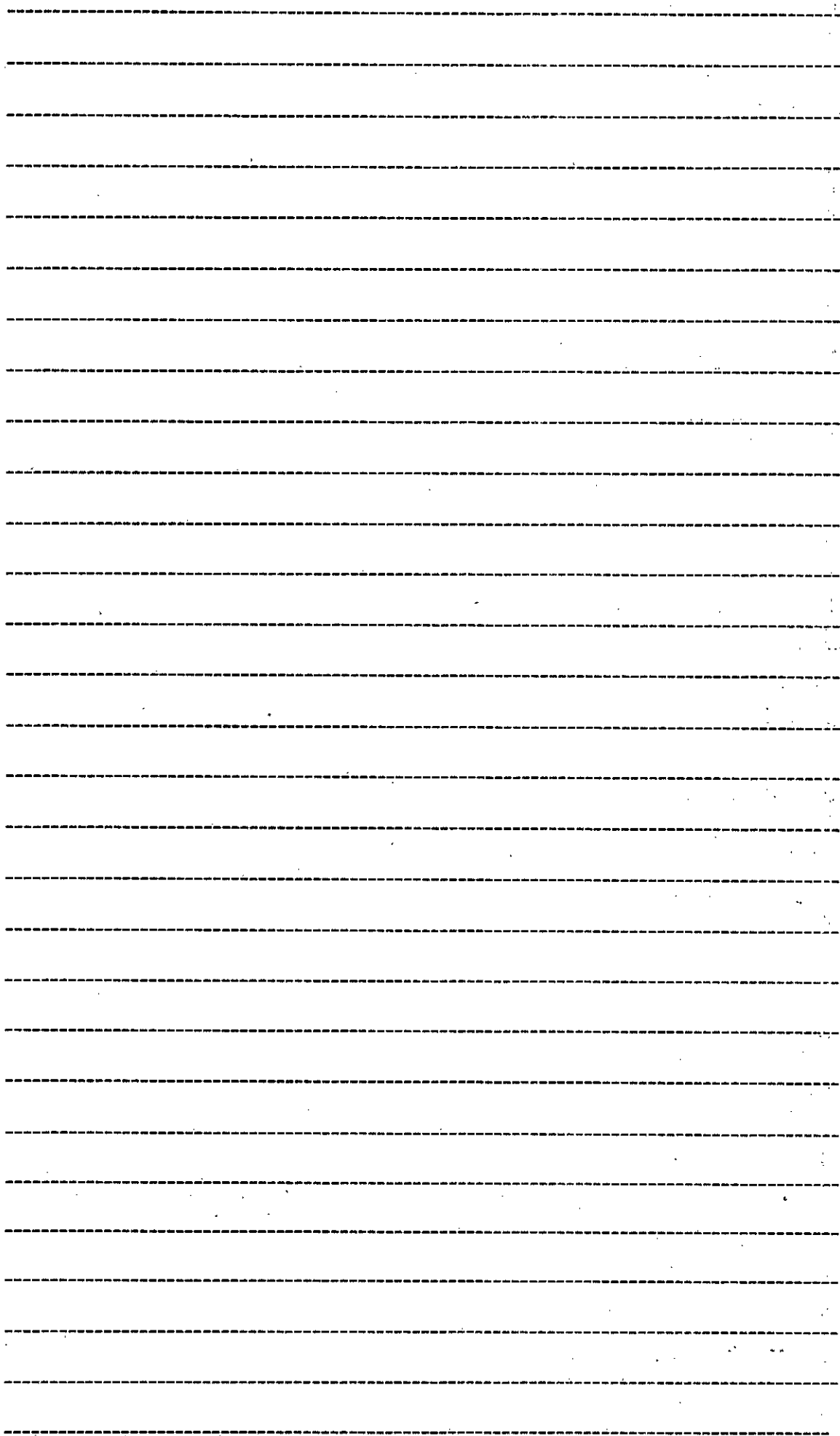
ORGANO: CYC 14

CARATULA: Conservare de prop. lafilea Luchetti su q NOTAZIONI SA
s/COMO SPECIUM

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En Hain del Plata, a los veintiseis días del mes de febrero de 2026,
presento los 14^{to} m, que consisten en el domicilio de calle Alberti 1577,
donde fui atendido por quin dgo de, llamarse Mazza Renato Néstor
D.N. 10478101, el cual me exhibió y manifestó ser propietario del 4^{to} B
y quin le exhibió un documento. Acto seguido, me acompañó a la
carrocería Gladys Perdomini y a lo sumo hasta el sector de la
cochera, donde constaté que dicho documento coincidía con los
números II-07 de documento desocupado a la fecha. No continué
de poseer a través de la autoridad a obtener las fotografías
ordenadas. No presento pane más, los por finalizados la
diligencia, firmando un duplicado del presente en el espacio
mencionado, firmando la Srta Perdomini como testigo. -

~~Estadística Social y Demográfica~~
~~UJEE~~
~~Of. Mandamientos y Notificaciones~~
~~Unidad Administrativa de Jurisdicción~~



Datos del Expediente**Carátula:** CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/ NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**Fecha inicio:** 14/04/2023**N° de Receptoría:** MP - 9280 - 2023**N° de Expediente:** 26270**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 23/02/2026 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 23/02/2026 12:56:45 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente**REFERENCIAS****Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO**-- DATOS DE PRESENTACIÓN****Fecha del Escrito** 23/02/2026 12:56:45**Firmado por** PARISI Damián Martín (20311862112)**Nro. Presentación Electrónica** 142850505**Presentado por** SUC.6102-APERTURA CUENTA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 6102- 027-0929295/2 (Prop.: 373102)**Juzgado:** CIVIL Y COMERCIAL N 14**Denominación:** CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI
50 DE CALLE SARMI C/ NOTACOM S.A**CBU:** 0140423827610292929526

Mar del Plata, 9 DE FEBRERO DE 2026.-

Señor Gerente del Banco Referencia: Apertura de cuenta

de la Provincia de Buenos Aires.

Sucursal Tribunales.

BANCO PROVINCIA, APERTURAS 2

Casillero Electrónico: BCOPROVINCIA6102-APERTURAS@BAPRO.NOTIFICACIONES

S-----/-----D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Auxiliar letrada/o del Juzgado en lo Civil y Comercial n°14 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/ NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" (Expte. N° 26270), a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en PESOS a la orden del juzgado.

Sin más, saludo a Ud. atte.

bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PARISI Damián Martín (20311862112)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/ NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	26270
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRE.SGOV.AR, 20172825649@notificaciones.scba.gov.ar, 27140957793@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	14/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	13/8/2026 09:41:07
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	GROPPO Patricio Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2026 09:41:05
Firmado por:	GROPPO Patricio Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2026 09:41:02

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/
NOTACOM S.A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Expediente N°: 26270

Objeto: Nos notificamos de resultado de subasta. Se ordene segunda. Se autorice a publicar edicto diario "la verdad de general pueyrredon". Adjunto en pdf captura de pantalla

Peticionario: Dr. Fernando Sciarano, letrado patrocinante de la parte actora
SE NOTIFICA (242101557026123296)

(LEA)

Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

I. Téngase por contestado el traslado conferido con fecha 22-06-2026 respecto a la liquidación practicada por la martillera.

II. Atento lo informado por el Registro de Subastas, esto es, que no se han registrado postcres en la subasta del INMUEBLE (COCHERA) sito en calle Alberti N° 1577 de la ciudad de Mar del Plata, identificada por el sistema con el Código MP535 y conforme por lo dispuesto en el art. 585 del C.P.C.C., se determina la realización de una segunda subasta con base de venta en la suma de \$ 9.750.000 (PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) y el correspondiente depósito en garantía en la suma de \$ 487.500 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS).

II. En consecuencia, fíjense las fechas a los fines del inicio de la subasta para el día 09-11-2026 a las 10:00 Hs., finalizando el día 24-11-2026 a las 10:00 Hs.

Asimismo, a los fines de la confección del Acta de Adjudicación, fíjese fecha para el día 15-12-2026 a las 12:00 Hs. (Arts. 34 inc. 5 ap. b y arts. 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA).

IV. Con el objeto de evitar gastos excesivos al presente proceso se deja constancia que se realizará publicación de edictos únicamente en el Boletín Oficial. El mismo será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (Arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc. C.P.C.C.; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Para ello, deberá la martillera interviniente deberá denunciar la fecha de exhibición del mismo a los interesados.

V. **NOTIFÍQUESE** por Secretaría en los términos de los arts. 10, 13 y concs. del "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" aprobado por el Ac. 4013 -texto según Ac. 4039- de la SCBA).

VI. Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DL7FP2F5



235201557026242560

CERTIFICADO DE DEUDA DE EXPENSAS COMUNES Y EXTRAORDINARIAS

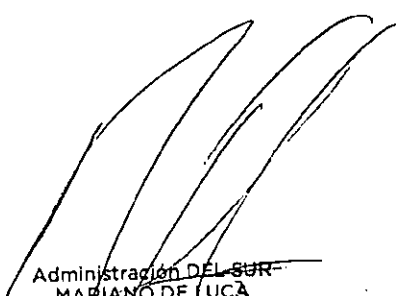
En mi carácter de ADMINISTRADOR del Consorcio de copropietarios del Edificio "LUCHETTI 50" sito en la calle ALBERTI 1577, de esta ciudad de Mar del Plata, y en ejercicio de las facultades que nos confiere el Reglamento de Copropiedad y Administración, inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha 12 de Mayo 1983 .

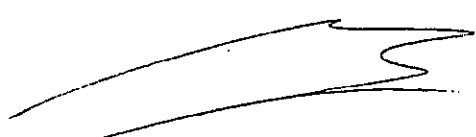
CERTIFICAMOS

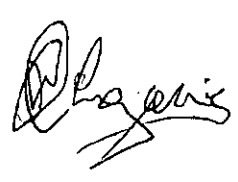
Que la Unidad Funcional Nro.07, designada COCHERA 07 Pol 11-07 de titularidad NOTACOM S.A, registra una deuda vencida en forma AMPLIATORIA de pesos UN MILLON TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 1.031.797,00), al día 10 de FEBRERO del 2026, proveniente de periodos anteriores vencidos hasta esa fecha inclusive, e impagos de expensas comunes y extraordinarias liquidadas conforme planillas remitidas oportunamente al consorcista . Asimismo discrimino capital correspondiente a cada uno de los meses devengados con sus correspondientes sumatorias.-

DE ACUERDO A ELLO CERTIFICAMOS, conforme lo establece el Reglamento de Copropiedad y Administración, la ley N° 13.512 y el art.522 del C.P.C., que la deuda de la unidad asciende a la suma indicada constituyendo el presente titulo ejecutivo suficiente.-

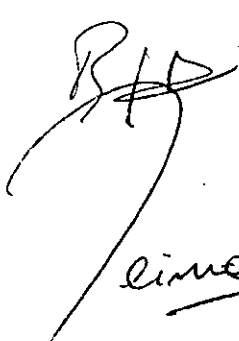
MAR DEL PLATA, 09 de Febrero del 2026.-


Administración DEL SUR
MARIANO DE LUCA
ADMINISTRADOR
Matrícula RPAC N°855


Administración DEL SUR
NICOLAS E. DE LUCA
ADMINISTRADOR
Matrícula RPAC N°838



Maria E. Olazábal
DNI 12.410.722


Marza Revata

MARZA REVATA
DNI 10.478.101

Maria V. Salgado Pereira
Abogada
C.A.M.D.P.

CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO LUCHETTI 50 - Alberdi 1577

Ampliacion de deuda por Expensas Comunes y Extraordinarias

Unidad Cochera n°7 - Notacom S.A

Liquidacion Expensas	Vencimiento	Capital (nominal expensa)	Expensas extraordinarias	Pagos	Sub-total Capital
Agosto 2024	10/09/2024	\$ 20.041,00	\$ -	\$ -	\$ 20.041,00
Septiembre 2024	10/10/2024	\$ 18.989,00	\$ -	\$ -	\$ 39.030,00
Octubre 2024	10/11/2024	\$ 25.005,00	\$ 17.200,00	\$ -	\$ 81.235,00
Noviembre 2024	10/12/2024	\$ 23.245,00	\$ -	\$ -	\$ 104.480,00
Diciembre 2024	10/01/2025	\$ 97.269,00	\$ -	\$ -	\$ 201.749,00
Enero 2025	10/02/2025	\$ 38.670,00	\$ -	\$ -	\$ 240.419,00
Febrero 2025	10/03/2025	\$ 84.863,00	\$ -	\$ -	\$ 325.282,00
Marzo 2025	10/04/2025	\$ 40.421,00	\$ -	\$ -	\$ 365.703,00
Abril 2025	10/05/2025	\$ 41.813,00	\$ -	\$ -	\$ 407.516,00
Mayo 2025	10/06/2025	\$ 42.116,00	\$ -	\$ -	\$ 449.632,00
Junio 2025	10/07/2025	\$ 40.894,00	\$ -	\$ -	\$ 490.526,00
Julio 2025	10/08/2025	\$ 61.683,00	\$ -	\$ -	\$ 552.209,00
Agosto 2025	10/09/2025	\$ 73.608,00	\$ -	\$ -	\$ 625.817,00
Septiembre 2025	10/10/2025	\$ 59.666,00	\$ 63.500,00	\$ -	\$ 748.983,00
Octubre 2025	10/11/2025	\$ 125.377,00	\$ -	\$ -	\$ 874.360,00
Noviembre 2025	10/12/2025	\$ 55.277,00	\$ -	\$ -	\$ 929.637,00
Diciembre 2025	10/01/2026	\$ 49.582,00	\$ -	\$ -	\$ 979.219,00
Enero 2026	10/02/2026	\$ 52.578,00	\$ -	\$ -	\$ 1.031.797,00
DEUDA CAPITAL NOMINAL al 10/02/2026		\$ 951.097,00	\$ 80.700,00	\$ -	\$ 1.031.797,00

Administración DEL SUR
MARTANO DE LUCA
ADMINISTRADOR
Matricula RPAC N°650

Administración DEL SUR
NICOLAS E. DE LUCA
ADMINISTRADOR
Matricula RPAC N°638

Nora E. Olazábal

DNI 12.410.727

YAZZA REWATA

DNI 10428101

Reina V. Salgado Pereira
Abogada
50 C.A.M.D.P